

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejero Jurídico, que suspende de forma provisional, al  
Licenciado Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, como Notario Auxiliar de  
la Notaria Tres de Tehuacán, Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

09/feb/2021	ACUERDO del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, por el que suspende de forma provisional del ejercicio de sus funciones como Notario Público por tres meses, al Licenciado Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, en su carácter de Notario Auxiliar de la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.
-------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	4
QUINTO.....	4
CONSTE.....	5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

El Ejecutivo del Estado, a través del Consejero Jurídico y de sus Unidades Administrativas, es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios y, de la misma forma, vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de la función notarial, así como proveer lo conducente sobre las acciones realizadas y, en su caso, resolver respecto de la revocación, cancelación o suspensión de las patentes notariales, entre otros supuestos, de conformidad de lo dispuesto en la resolución al expediente de queja número 167/2019, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno.

### **SEGUNDO**

Como consecuencia de la sanción impuesta en resolución del expediente de queja número 167/2019, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14, 138 fracción IV, 141, 163, 165, 170 fracción III, 171, 172 fracción I, 173 fracción I y 174 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracciones I y II.2, 6, 8, 11 fracciones I, VI, X, XXVI y XXXII, 13 fracciones XI y XVII, y 20 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla; oficio G-051/2020, se SUSPENDE DE FORMA PROVISIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO POR TRES MESES AL LICENCIADO FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRÁN CARRILES, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

### **TERCERO**

Una vez que este Acuerdo de suspensión de la función notarial surta sus efectos, esto a partir de su notificación, la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General del Notariado, deberá prever lo conducente al protocolo en uso de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, asegurando el mismo con el acta que se levante al efecto, quedando el Licenciado Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, impedido para elaborar nuevos instrumentos notariales durante el tiempo que dure la sanción y solo podrá concluir los firmados y realizar los trámites administrativos a los que haya lugar, tal y como lo establece el artículo 141, de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla.

**CUARTO**

Se le exhorta al Notario Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, a regularizar el trámite notarial de la Señora María del Carmen Jovita Hernández Montalvo y entregar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, la escritura materia de la queja.

**QUINTO**

Se instruye a la Dirección General del Notariado y sus Unidades Administrativas para que notifiquen personalmente al C. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y dé los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE**

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, por el que suspende de forma provisional del ejercicio de sus funciones como Notario Público por tres meses, al Licenciado Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles, en su carácter de Notario Auxiliar de la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 9 de febrero de 2021, Número 6, Cuarta Sección, Tomo DL).

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.